



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CARMEN ALMANZA
RADICACIÓN : 2016-00096

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención al memorial que antecede, se observa que le asiste razón al apoderado, por tanto, el Despacho no aceptará más aplazamientos de la diligencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se advierte que con el escrito de demanda presentada por la abogada Vanegas de Perilla (folios 10 a 15) se inventarió y avaluó algunos bienes como de propiedad de la causante, por tanto, si existen bienes para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Se reconoce al señor LUÍS FERNANDO VERJÁN ALMANZA como heredero de la causante CARMEN ALMANZA conforme se desprende del registro civil de nacimiento visto a folio 312.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>23</u> del
<u>26</u> SEP 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	